ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL - COORDINACIÓN COLOMBIA SOLAR

CONTEXTO INSTITUCIONAL DEL FENOGE Y ORIGEN DE LA COORDINACIÓN COLOMBIA SOLAR

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE fue creado mediante el artículo 1 de la Ley 1715 de 2014, modificado por la Ley 2099 de 2021, con el objeto de promover, ejecutar y financiar planes, programas y proyectos asociados al uso de Fuentes No Convencionales de Energía, principalmente renovables, así como a la Gestión Eficiente de la Energía.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 2099 de 2021, el FENOGE es administrado a través de un contrato de fiducia mercantil celebrado por el Ministerio de Minas y Energía. En desarrollo de esta disposición, el 26 de septiembre de 2023 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 961 de 2023, mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGE, encargado del recaudo, administración, inversión, giro y pago de los recursos del Fondo, bajo un esquema de derecho privado con observancia de los principios constitucionales y legales de la función administrativa.

Los recursos del FENOGE se destinan a la financiación parcial o total de planes, programas y proyectos tanto en el Sistema Interconectado Nacional como en Zonas No Interconectadas, orientados al desarrollo de energías renovables, soluciones de autogeneración, microrredes, alumbrado público eficiente, así como a estudios, auditorías, interventorías y costos de administración, conforme al Manual Operativo del Fondo.

Para el cumplimiento de este objeto, el FENOGE cuenta con una estructura interna en la cual la Subdirección Técnico-Energética actúa como instancia misional encargada de orientar, coordinar y supervisar técnicamente las iniciativas del Fondo, a través de coordinaciones especializadas que permiten la ejecución operativa de los programas y proyectos financiados.

En este marco, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 116231-100-2026 entre el Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGE y el Ministerio de Minas y Energía, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para la implementación del Programa Colombia Solar, iniciativa reconocida como Proyecto de Interés Nacional y Estratégico (PINES) e inscrita en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional bajo el BPIN 202500000025335.

El Programa Colombia Solar comprende un alcance técnico y territorial amplio, estructurado en ocho componentes que abarcan desde la focalización y caracterización de beneficiarios hasta la implementación, seguimiento, operación, mantenimiento y apropiación social de soluciones solares fotovoltaicas dirigidas a usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3. En este esquema, el FENOGE asume responsabilidades centrales relacionadas con el diagnóstico de mercado, la estructuración técnica, la contratación integral de las soluciones, el seguimiento de los negocios jurídicos derivados, así como la gestión administrativa, financiera, social, ambiental y jurídica de la iniciativa.

La magnitud del Programa, la concurrencia de múltiples componentes, la ejecución simultánea en distintos territorios y la obligación de garantizar trazabilidad, eficiencia, impacto y transparencia en el uso de los recursos públicos hacen necesario disponer de una estructura operativa dedicada dentro

del FENOGE. En este contexto, surge la Coordinación Colombia Solar como instancia funcional adscrita a la Subdirección Técnico-Energética, orientada a articular técnica y operativamente las obligaciones asumidas por el Fondo en el marco del Convenio Interadministrativo, y a asegurar la adecuada planificación, ejecución, seguimiento y sostenibilidad de la iniciativa.

En atención al alcance técnico, operativo, administrativo, social y financiero del Programa Colombia Solar, así como a las responsabilidades asumidas por el FENOGE en el marco del Convenio Interadministrativo No. 116231-100-2026 (específicamente la cláusula novena, numeral 9.2 sobre el *Documento Metodológico de Ejecución*), en el presente documento se define la estructura organizacional específica al interior de la Subdirección Técnico-Energética, orientada a garantizar la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y sostenibilidad de la iniciativa. Dicha estructura se materializa en la Coordinación Colombia Solar, concebida como una instancia funcional que articula los distintos componentes del programa y asegura la trazabilidad de los procesos, la gestión integral de los recursos y el cumplimiento de los objetivos establecidos. A continuación, se presenta el organigrama propuesto para esta Coordinación:

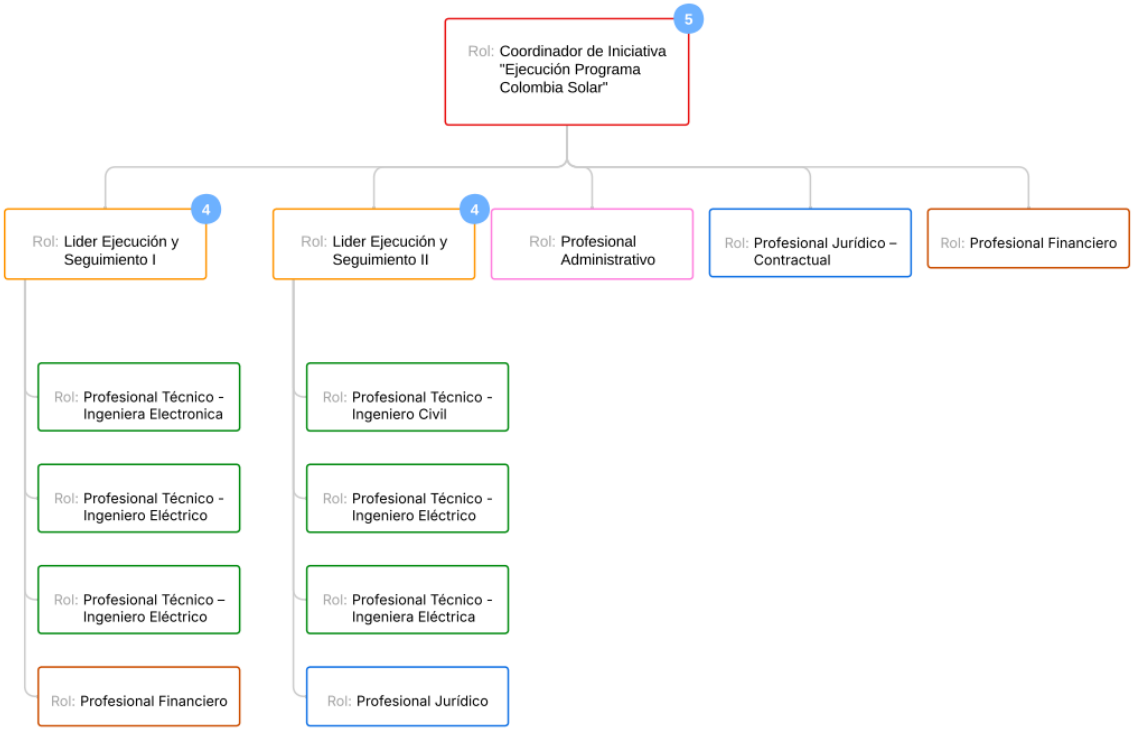


Ilustración 1. Organigrama FENOGE - Coordinación Colombia solar

FUNDAMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INICIATIVA: "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA COLOMBIA SOLAR"

La Coordinación Colombia Solar (STSC) se configura como un eje estratégico al interior de la Subdirección Técnico-Energética del FENOGE, orientado a asegurar la articulación entre los

lineamientos del Comité Directivo, las decisiones de la Dirección Ejecutiva y la ejecución efectiva del Programa Colombia Solar. En este marco, el Coordinador Colombia Solar lidera la planeación, articulación y dirección técnica, operativa y estratégica de la iniciativa, actuando como punto central de integración entre los distintos componentes del programa. Desde este rol se consolidan los insumos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos requeridos para la toma de decisiones, se organiza el equipo de trabajo, se coordina el seguimiento de metas, indicadores y cronogramas, y se promueve la articulación permanente con las áreas del FENOGE y actores externos. Su ubicación en la cúspide del organigrama responde a su responsabilidad directa sobre la conducción integral del programa y la coherencia entre la estrategia institucional y la ejecución territorial.

A partir de esta dirección estratégica, se establecen dos (2) Líderes de Ejecución, Control y Seguimiento, quienes conforman el nivel táctico del organigrama y tienen a su cargo la conducción operativa de los equipos técnicos. Estos perfiles lideran la estructuración, ejecución y control de las actividades del programa, coordinan visitas de campo, validan avances físicos y operativos, consolidan informes técnicos y formulan alertas tempranas frente a riesgos técnicos, contractuales, financieros o sociales. Así mismo, articulan el trabajo con contratistas, interventorías y entidades territoriales, participan en procesos de contratación y, cuando corresponde, ejercen funciones de supervisión de los negocios jurídicos derivados. La existencia de estos dos liderazgos permite una gestión descentralizada y simultánea de los frentes de trabajo, fortaleciendo la capacidad operativa del Fondo y garantizando un acompañamiento técnico permanente en territorio.

De manera transversal a esta estructura, se integran tres perfiles clave que brindan soporte continuo al Coordinador y a los Líderes: el Profesional Administrativo, el Profesional Financiero I y el Profesional Jurídico. Estos roles mantienen comunicación permanente con los niveles directivo y operativo, asegurando la coherencia entre la planeación y la ejecución.

En primer lugar, el Profesional Administrativo cumple una función transversal de apoyo a la gestión operativa del programa, mediante el registro, consolidación y análisis de información asociada a avances, cronogramas, entregables y compromisos contractuales. Adicionalmente, gestiona actas, informes administrativos, soportes documentales, logística de reuniones, correspondencia y PQRSD, así como la trazabilidad y publicidad de la información contractual. Su labor garantiza el flujo oportuno de información, la adecuada documentación de los procesos y el soporte administrativo necesario para la toma de decisiones del Coordinador y los Líderes.

Por su parte, el Profesional Financiero I actúa como soporte transversal del componente presupuestal y financiero del programa, asegurando el control permanente sobre la programación, uso y trazabilidad de los recursos. Desde este rol se elaboran reportes financieros, proyecciones presupuestales, análisis de ejecución y matrices de seguimiento, así como indicadores de desempeño asociados al avance financiero y eficiencia del gasto. Su articulación constante con el Coordinador, los Líderes y las áreas fiduciarias y contables del Fondo permite identificar riesgos financieros, proponer medidas correctivas y respaldar técnicamente las decisiones estratégicas, garantizando la sostenibilidad económica de la iniciativa.

De igual forma, el Profesional Jurídico brinda acompañamiento transversal al ciclo completo de la gestión contractual, apoyando las etapas precontractual, contractual y poscontractual. Este perfil revisa y valida instrumentos legales, proyecta conceptos jurídicos, apoya procesos de selección, acompaña la supervisión contractual y contribuye a la gestión documental y atención de requerimientos externos. Su interacción permanente con el Coordinador y los Líderes permite anticipar riesgos jurídicos, asegurar el cumplimiento del marco normativo y proteger los intereses del FENOGE durante toda la ejecución del programa.

Los Líderes Técnicos de Ejecución, Control y Seguimiento se integran a la Coordinación Colombia Solar como dos perfiles especializados responsables de dirigir técnica y operativamente la implementación de la AFPEI "Implementación del Programa Colombia Solar", atendiendo el alcance, la magnitud y la complejidad de la iniciativa, particularmente en lo relacionado con el seguimiento integral de los negocios jurídicos derivados. Su vinculación responde a la necesidad de contar con liderazgos técnicos que aseguren la articulación entre la planeación del programa, la ejecución en territorio y el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores definidos. En este sentido, lideran la estructuración, ejecución, seguimiento y control de las iniciativas financiadas y/o ejecutadas por el Fondo, organizando y gestionando los equipos técnicos asignados, coordinando visitas de campo, validando avances físicos, operativos y financieros, y consolidando información técnica que sirve de insumo para la toma de decisiones del Equipo Ejecutor, la Dirección Ejecutiva y las instancias de gobierno del FENOGE. Así mismo, participan en la planeación contractual de los procesos de selección, integran comités evaluadores, formulan alertas tempranas frente a riesgos técnicos, contractuales, financieros o sociales, y acompañan la supervisión de los negocios jurídicos cuando son designados para tal efecto.

Bajo la coordinación de los Líderes de Ejecución, Control y Seguimiento se estructuran dos (2) equipos técnicos operativos, responsables de materializar en territorio la ejecución del Programa Colombia Solar y de garantizar el cumplimiento técnico de las intervenciones. Cada equipo cuenta con profesionales en ingeniería eléctrica, asignados directamente a su respectivo Líder, quienes desarrollan actividades especializadas de campo, seguimiento técnico y validación de resultados asociados a los sistemas solares fotovoltaicos implementados. De manera complementaria, un (1) profesional en ingeniería civil brinda soporte transversal a ambos equipos, orientado al seguimiento del componente constructivo y a la verificación del avance físico de las intervenciones. En conjunto, estos perfiles conforman el nivel operativo de la Coordinación Colombia Solar, encargado de ejecutar, monitorear y respaldar técnicamente la implementación del programa en territorio.

En ese sentido, los Profesionales – Eléctricos conforman el núcleo técnico del componente energético de la iniciativa. Desde este rol, apoyan la estructuración técnica de los proyectos, revisan y validan diseños de sistemas solares fotovoltaicos, verifican el cumplimiento de especificaciones técnicas y normativas aplicables, realizan inspecciones, pruebas de funcionamiento y visitas de campo, y consolidan información asociada al desempeño energético de las soluciones implementadas. Adicionalmente, elaboran informes técnicos, memorias de cálculo y actas de seguimiento, identifican

riesgos operativos y formulan recomendaciones preventivas y correctivas, contribuyendo al aseguramiento de la calidad, eficiencia y sostenibilidad de las intervenciones ejecutadas.

De manera complementaria, el Profesional - Ingeniero Civil fortalece el componente técnico–constructivo del programa mediante la revisión de diseños civiles y estructurales, la verificación del avance físico de las obras, la validación de cantidades ejecutadas y el acompañamiento técnico a las adecuaciones requeridas para la instalación de los sistemas energéticos. Así mismo, consolida observaciones de campo y formula acciones correctivas asociadas a infraestructura y soportes estructurales, aportando insumos técnicos fundamentales para la toma de decisiones de los Líderes y del Coordinador Colombia Solar.

Así mismo, el Profesional Financiero II se integra como parte del equipo operativo de Ejecución, Control y Seguimiento, con el propósito de fortalecer el acompañamiento presupuestal y financiero desde el frente técnico del Programa Colombia Solar. Desde este rol, apoya la elaboración de análisis financieros asociados a cada iniciativa, desarrolla herramientas de control y matrices de seguimiento, construye proyecciones de flujos de caja y consolida informes periódicos sobre la ejecución presupuestal y el avance financiero de los negocios jurídicos derivados. Su gestión se realiza bajo la coordinación directa del Líder de Ejecución, Control y Seguimiento correspondiente y en articulación permanente con el Profesional Financiero I de carácter transversal, garantizando la coherencia entre el seguimiento operativo y el control financiero centralizado del programa. Adicionalmente, participa en procesos de selección y contratación, acompaña la supervisión financiera de los contratos, identifica desviaciones o riesgos económicos y propone medidas preventivas y correctivas, contribuyendo a asegurar el uso eficiente de los recursos y la sostenibilidad financiera de las intervenciones.

De manera complementaria, el Auxiliar Profesional Jurídico se integra al equipo operativo como un perfil de apoyo especializado orientado a fortalecer el componente jurídico–contractual desde el nivel de ejecución. Bajo el liderazgo del Líder de Ejecución, Control y Seguimiento, apoya la revisión y organización documental, realiza seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, participa en la estructuración y ajuste de instrumentos jurídicos, y contribuye a la gestión de PQRSD asociadas a la iniciativa. Así mismo, consolida información legal relevante, proyecta documentos de soporte y articula su gestión con el Profesional Jurídico de carácter transversal, asegurando la trazabilidad contractual, la correcta aplicación del marco normativo y el control legal de los negocios derivados. Estas funciones permiten fortalecer el acompañamiento jurídico en territorio y garantizar que la ejecución técnica del programa se encuentre alineada con los lineamientos legales y contractuales del FENOGE.

En conjunto, esta estructura jerarquizada, conformada por un nivel estratégico (Coordinador), un nivel táctico (Líderes), perfiles transversales de soporte y equipos técnicos operativos, permite una gestión integral del Programa Colombia Solar, garantizando la articulación entre lo técnico, lo financiero, lo jurídico y lo administrativo, y fortaleciendo la capacidad del FENOGE para ejecutar la iniciativa de manera eficiente, y competente.